

9. Adjudicación.—Las becas serán adjudicadas por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Comercio a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Comercio e Industrias Agrarias.

La Dirección General tendrá facultades para interpretar cuantas dudas surjan de la aplicación de estas Bases.

10. Dotación.—Las becas estarán dotadas con una cuantía mensual de 65.000 pesetas y los aspirantes admitidos están obligados a contratar una Póliza de Seguros Individual de Accidentes, intervención quirúrgica y hospitalización.

11. Carácter de las Becas.—Estas becas no establecen relación laboral alguna entre los beneficiarios y la Consejería de Agricultura y Comercio ni implica, por parte de esta Institución, ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación a la plantilla de la misma.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución o ayuda.

Mérida, junio de 1987.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ANEJO I

ILMO. SR.:

Nombre y apellidos

Fecha y lugar de nacimiento

Número de D.N.I.

Domicilio (calle, número, ciudad, provincia y teléfono)

Titulación académica

DECLARA: Aceptar las bases de la convocatoria y solicitar ser admitido en las pruebas de selección para la obtención de una BECA sobre el tema «TIPIFICACION DE LOS VINOS DE LA TIERRA DE EXTREMADURA».

Lugar y fecha

Firma

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO
E INDUSTRIAS AGRARIAS.

MÉRIDA

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S.A. con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado

por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo n.º 18 línea Dehesa de los Caballos.

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipo: Subterránea.

Longitud en m.: 60.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Materiales: Conductores Al (3x150) mm.² de sección.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Estación de autobuses.

N.º de transfor.: 1

Tipo: Interior.

Potencia: 100 KVA (para 630 KVA)

Relación de transformación: 13.200 ± 5% 380/220

V.

Presupuesto en pesetas: 2.006.543.

Finalidad: Fuerza y alumbrado Estación de Autobuses.

Referencia del Expediente: A.T.-4.285.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente con el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 26 de marzo de 1987

El Jefe del Servicio de Planificación y Seguimiento

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S.A. con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con